



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 493/01 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se acepta a la Bioquímica Verónica ZUBIETA como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Doctor Oscar DI PAOLO, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de su tesis "Investigación de hongos toxicogénicos y producción de micotoxinas en semillas de Amaranto", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos.

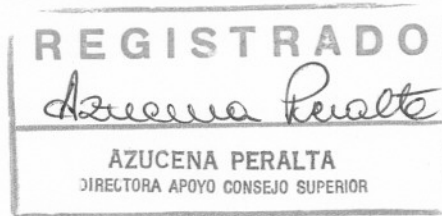
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Doctora Laura RAMOS, la Doctora María de la Luz ZAPATA y el Ingeniero Edmundo RÉ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Alicia LUQUE, la Ingeniera María Cristina CIAPPINI y el Doctor Luis CANNA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

*Alud*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Investigación de hongos toxicogénicos y producción de micotoxinas en semillas de Amaranto" elaborada por la Bioquímica Verónica ZUBIETA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Laura RAMOS, Dra. María de la Luz ZAPATA e Ing. Edmundo RÉ.

Miembros Suplentes: Dra. Alicia LUQUE, Ing. María Cristina CIAPPINI y Dr. Luis CANNA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 842 /02

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

*Handwritten initials*